

**ACTA ORDINARIA N° 60-2016
PERIODO 2011-2016**

Acta número sesenta – dos mil dieciséis de la sesión ordinaria que celebra el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano el día quince de Marzo del Dos Mil dieciséis a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Minor Jiménez Gutiérrez

CONCEJALES PROPIETARIOS

José León Sandoval

Enio Valenzuela Ruiz

Rigoberto Gómez Gómez.

CONCEJALES SUPLENTE

Onias Alvarado Ramírez

Damaris Cerdas Alpizar

INTENDENTE

Omar Fernández Villegas.

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

CONCEJALES PROPIETARIOS AUSENTES

Juan León Rodríguez

Ronny Rodríguez Villalobos

CONCEJALES SUPLENTE AUSENTES

Josué Villalobos Matamoros

ASISTENTES POR INVITACION

VISITANTES

Virginia Vargas

Roberto Varela

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

- I. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 59-2016 Y EXTRAORDINARIA 28-2016
- II. AUDIENCIAS
- III. CORRESPONDENCIA
- IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA
- V. ASUNTOS TRAMITE URGENTE
- VI. MOCIONES DE LOS CONCEJALES
- VII. INFORME DE LA ADMINISTRACION (FUNCIONARIOS)
- VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA

SE RATIFICA EL ORDEN DEL DIA

**ARTICULO I. RATIFICACION DEL ACTA ORDINARIA 59-2016 Y
EXTRAORDINARIA 28-2016**

- a. Se ratifica en todas sus partes el acta ordinaria 60-2016.
- b. Se ratifica en todas sus partes el acta Extraordinaria 28-2016

ARTICULO II. AUDIENCIAS

- a. **Se recibe para su debida juramentación a los miembros de la junta de Educación de San Ramon de Ario**

CONSIDERANDO:

- Que la junta de Educación del Centro Educativo de San Ramon de Ario fueron nombrados en la sesión ordinaria número 59-2016
- Que se han presentado para su debida juramentación

ACUERDO N°1

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Juramentar según lo dispone el artículo 194 de la constitución política a los miembros de la Junta de Educación de San Ramon de Ario. Señores:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------|
| ➤ Eliecer Domingo Vindas Céspedes | cédula 6 306 477 |
| ➤ Jesús Alberto Salamanca Quiros | cédula 1 927 466 |
| ➤ Onias Alvarado Ramírez | cédula 6 133 534 |
| ➤ Mario Quiros Quiros | cédula 6 240 796 |
| ➤ Ana Iris Solórzano Rojas | cédula 1 1006 535 |

Juramenta el presidente municipal. ACUERDO UNANIME

- b. **Cinthy Rodríguez Quesada. Agradece el espacio**

PRESIDENTE. Le da la bienvenida

CINTHYA. Indica que recibió el acuerdo donde se le indica que el día 7 debe brindar su programa de gobierno al Concejo, agrega que según lo que dice el artículo ella ha pensado brindar el informe del plan de gobierno el día 26 de abril en la última sesión de este Concejo y su presencia aquí es para saber si ella convoca a las organizaciones comunales o lo hace el Concejo o como se hace

PRESIDENTE. Nosotros como concejo establecimos una fecha y es la que se debe respetar

CINTHYA. Es que aquí dice ,lee artículo 17 inciso e del código municipal y según mi interpretación yo soy la que dispongo la fecha siempre que sea antes de. Le pregunto a intendentes pasados en cuenta a Eladio y me dicen que soy yo la que dispongo de la fecha, con base en eso y además en esa fecha tengo un compromiso en la municipalidad de San Ramon. Convoco yo o ustedes mandan acuerdo de invitación

PRESIDENTE. Analizaremos la situación y se le notificaremos

La señora se retira.

c. Sra. Carolina Pizarro y Juan Pablo Delgado representantes de Waterkeeper de la península y dos representantes de Stronger Thread

PRESIDENTE. Les da la bienvenida y concede la palabra

CAROLINA. Expone un proyecto de reciclaje que sería financiando por la organización Stronger Thread de la cual estos dos muchachos son representantes. Agrega que esta es una organización mundial que se dedica a proteger los hábitats naturales dela contaminación causada por el plástico a través del fortalecimiento de las comunidades y a través de la educación. Agrega que lo que desean es realizar un convenio con este Concejo ára que les presten la propiedad ubicada en la Menchita para ahí construir un galerón para colocar las maquinas que realizan el proceso de quebrar el plástico.

JOSE PABLO. Ocupamos gran cantidad de plástico no solo el que se produce en Cóbano, esto va a cambiar todo el distrito

MINOR. Esto es un proyecto que cuando me lo explicaron quede impresionado esto urge en el distrito. Pero esto hay que iniciarlo con la administración, debe existir un convenio el cual debe ser analizado por la asesoría legal para que indiquen si es factible y si es posible se traiga a este Concejo para autorizar la firma.

Se realizan diversos comentarios y se retiran

**d. Señores Roger Trejos, Mariana Alvarado y Greivin Rojas Obregón.
Representantes de ASVO**

Presidente les da la bienvenida y concede la palabra

Mariana. Presenta un informe del trabajo realizado por ASVO en este periodo.

Se realizan diversos comentarios además se les informa que para el permiso de uso de la playa se debe realizar un proceso de concesión realizaremos una reunión con el departamento probablemente el 7 de abril a las 3 pm pero les estaremos definiendo la fecha en estos días cuando le preguntemos a la encargada.

SE RETIRAN

e. Álvaro Varela, Freddy Chaves, Virginia Vargas, Arnoldo Rojas Leon, Arnoldo Rojas Vargas, Álvaro Gutierrez. Miembros del comité ruta de emergencia.

FREDDY. Como presidente de la ADI de Rio Frio y como miembro de del comité de ruta de emergencia venimos hoy ante este concejo ha hacerle la solicitud del desarrollo de esta ruta. Esta el puente el cual ya están las bases, faltan las vigas y chorreas, creo que la municipalidad de Puntarenas después de semana santa instala las vigas, también se solicitaron tres pasos de alcantarillas y el Ing. Oscar Brenes me dijo que las alcantarillas están en este Concejo. Queremos saber que se está haciendo, si nos facilitan dejarlas instaladas antes de que se vayan, las ampliaciones y alcantarillado de esta ruta listo.

NONI ROJAS. Agradece el espacio y dice que hace poco se integró a este comité y este es un proyecto en la cual este Concejo se puso una flor, ese camino es una gran visión, sería una lástima que ustedes no lo terminen, lo que queda para el Concejo es muy poco, los pasos de alcantarilla no están pegados del cielo, es cuestión de voluntad y fechas, la ampliación tiene casi todos los permisos firmados, y están de acuerdo en romper cercas y hacerlas, eso hay que aprovecharlo. Si Momo tiene voluntad se logra, me han dicho de la poca voluntad del ingeniero, pero se puede punzar un poquito, tal vez este anuente a brindar un informe donde indique que está terminado. Este camino, el de Rio en Medio y Cabuya, son caminos que han dado muy buen resultado y el turismo lo agradece. Si esto se termina le sirve de incentivo al comité, que continua con el otro concejo.

ALVARO VARELA. Yo tengo una queja, reitero lo que han dicho, lo que se ha trabajado y la labor del Concejo, pero sí el Ingeniero está muy ineficiente con este camino, porque el Ing. Oscar Brenes le ha preguntado al Ingeniero si ya pusieron las alcantarillas. Yo tuve una reunión a aquí con el Ingeniero y Mercedes y ella dijo que para esas tres alcantarillas si podían sacar porque no era mucho solo ocupaban un informe. El ingeniero me pidió acompañarlo al día siguiente y fuimos en la tarde, me dijo que al día siguiente pasaba el informe a Mercedes y a Momo y entre lunes y martes pasaba las alcantarillas para allá, de esto hace más de un mes y a la fecha el ingeniero no ha pasado el informe, un día de estos lo llamé y después de varios intentos donde me cortaba me contestó y me dijo “que es la repugnancia, que es la majadería” yo le conteste “me va a disculpar a usted se le paga, a mí no, yo saco el tiempo de gratis y ha pasado más de un mes y usted no ha pasado el informe” creo que deberían pegarle una jalada de orejas, me hubiera gustado que estuviera aquí, porque él no hace nada de gratis.

MINOR. Vamos a pedirle al Ingeniero mande el informe a la Intendencia lo antes posible, el informe de las alcantarillas y el de la ampliación.

FREDDY. Todos los permisos están

ALVARO VARELA. Nosotros en una reunión, donde no me acuerdo si estuvo Momo, pero doña Mercedes si, convocamos a todos los vecinos aquí un día a las dos de la tarde y el 80% de ellos firmaron ante la abogada donde daban el permiso para que votaran la cerca y ellos mismos la vuelven a hacer, solo a una señora no podía hacerla el comité le hace la cerca. Solo uno no firmó, pero tal vez lo haga

FREDDY. Si uno logra este objetivo se está facilitando el logro de una ruta, el ingeniero me dijo, que como se le iba a invertir tanto dinero a una ruta tan poco transitada. Pero esto es una visión muy baja, esta es una ruta de emergencia con mucha facilidad, lo que tenemos que hacer es actuar.

MINOR. Nosotros siempre hemos tenido diálogo con ustedes y le hemos tratado de invertir en cada presupuesto, quisiéramos invertirle más pero es imposible

NONI. Aprovechando que la Intendencia está presente, yo no sé cómo anda la jerarquía, pero entiendo que el ingeniero es subordinado del Intendente y quiero

solicitarle como comité a Momo como Intendente, que haga valer su jerarquía de jefe con el Ingeniero, porque no puede ser posible que nosotros como comité tengamos que venir aquí a plantearle al Concejo algo que es propiamente administrativo, aunque este terminando su periodo y con todo respeto para Momo, no tiene que esperar al viernes, mañana se debe sentar con él a preguntar qué está pasando, es una burocracia en la que no deberíamos caer, nosotros queremos que Momo se ponga la camisa de nosotros y que importa que caiga mal estos dos meses que le faltan, apriételo

MINOR. Desconozco la situación, pero por lo que he escuchado y logrado captar de ustedes, es que ustedes lo estaban manejando directamente con Doña Mercedes, entonces, me imagino que Momo desconoce un poco la situación, no sé.

OMAR. Quiero decirle a Noni que la camiseta siempre la he tenido puesta, no quería hablar porque ustedes no vienen a buscarme a mí, sino al Concejo

NONI. Aprovechamos que usted está.

OMAR. Exactamente. Pensaba limitarme pero no me voy a contener. Con respecto a lo que han dicho pueden tener toda la razón, pero de muchas cosas hasta en este momento me estoy dando cuenta, por lo que el compañero Minor acaba de decir, yo no puedo ejercer algo en lo cual yo no tengo el conocimiento, esa situación para mí a veces es tal vez como un poco molesto, porque si creen que yo soy un trapo que cualquiera me pasa por encima están muy equivocados, pero si quiero hacerles muy claro en eso, desgraciadamente Freddy ayer tuvo una situación en un pie y hasta el viernes regresa, está adelantando unas cosas en su casa, en este momento hay que correr mucho con un montón de proyectos y cosas pendientes. Si quería decirles que respeto mucho el apoyo que he tenido por cinco años de una persona como Doña Mercedes, de las reuniones que ella ha tenido con ustedes no tengo ni una sola palabra, de lo que ella ha hablado o se ha comprometido o cualquier situación, media palabra no me han comunicado, no tengo el conocimiento de en qué quedo ella con ustedes, tampoco conocía el asunto de Freddy, quería quedarme un poco callado para ir a preguntarle qué ha pasado, porque ha tenido reuniones con ustedes y ella no me lo allá dicho ni él tampoco. Quiero decirle Noni, que he aprendido mucho desde que entre aquí y he aprendido de todos, y hasta el primero de mayo ahí voy a estar. Eso es lo que le puedo decir. Me voy muy contento, hemos alcanzado algunas cosas, y esperamos

que la administración que viene continúe con el desarrollo de todo el distrito y que en esta ruta se logren más mejoras, ya Noni y otros me han dicho que nos felicitan por lo logrado en este camino y esas son las cosas que valen más que un pago.

Yo le dije a la compañera Mercedes, vamos a hacer lo que podamos y nadie podrá decir que yo me preste para algo que no fuera transparente, lo que aquí se hizo mucho o poco, se hizo con el esfuerzo de todos,. Los felicito por la labor comunal que realizan. **Les agradezco la visita y por supuesto que me le voy a poner detrás al asunto para adelantar todo lo que se pueda en este tiempo**

ALVARO VARELA. Ese día que Mercedes, Freddy y yo hablamos usted no estaba.

OMAR. Lo que quiero decir Álvaro es que estuviera o no estuviera hay muchos medios de comunicación, no me tienen que llamar por teléfono para decirme, y no tanto usted, Freddy o la compañera me podían decir nos reunimos y tenemos que trabajar en esto, esto es un proyecto que no podemos dejar votado, es una situación de comunicación.

NONI. Independientemente quien lo hizo, lo empujaron bastante y la comunidad está muy agradecida

OMAR. Mi pensar es ese, no importa quien haga las cosas lo importante es que caminemos.. SE RETIRAN

ARTICULO III. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

a. Carolina Chavarria Pozuelo. Directora. Nicoya Península Waterkeeper.

ASUNTO. Solicitud de uso de terreno municipal ubicado en la Menchita para para construir un centro de acopio para proyecto de reciclaje. Se construirá un galerón de 80 metros donde se recibirá el plástico recolectado, lavarlo, compactarlos, procesarlo, empacarlo y exportarlo. La organización Stronger Thread quien es una organización mundial que se dedica a proteger los habitats naturales de la contaminación causada por el plástico financiará a Nicoya peninsular waterkeeper la instalación de la estaciones de recolección de plástico, la construcción del centro de procesamiento del plástico, el equipo necesario para procesar el plástico y un camión para la recolección. ADJUNTAN CONVENIO

PRESIDENTE. Se pedirá un criterio legal y el convenio a fin de que lo analicen.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido proyecto de reciclaje de plástico de la organización Nicoya Península Waterkeeper.

-Que es un proyecto que consideramos de mucha importancia para este distrito

ACUERDO N°2

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Solicitarle a la asesora legal Lic. Francil Herrera, enviarnos su criterio sobre esta situación y un análisis del convenio presentado, para el día 5 de abril. Le solicitamos con respeto cumplir con esta fecha, debido a que queremos aportar nuestro grano de arena con respecto al reciclaje”. ACUERDO UNANIME

b. Roger Trejos Sánchez. Director General ASVO. OFICO OF1023-2016.

ASUNTO. De renovación del permiso de uso de suelo en playa Montezuma para el vivero experimental a utilizar en la temporada 216-2017 el cual cuenta con una área de perimetral de 10.5 metro de ancho, 15 metros de largo y 15 metros de largo. Se pasara a zona marítimo terrestre para una reunión, la cual dejaremos para el día 7 de abril a las 3 p.m. si la coordinadora está disponible. La secretaria le confirma

c. Cinthya Rodríguez Quesada. ASUNTO. Informa que como Intendente electa por el periodo 2016-2020 y cumpliendo con su obligación según el artículo 17, inciso e del código municipal comunica que la fecha destinada por su persona para presentar su plan de gobierno será el 26 de abril del 2016 en sesión ordinaria.

MINOR. Este documento viene a raíz del documento que le enviamos de que viniera a presentarnos el plan de gobierno en una extraordinaria del mes de abril. Ella nos manda a decir lo que ustedes escucharon. Muy respetuosamente le digo a la señora Cinthya que el Concejo es el que ahorita manda, nosotros somos los que le decimos que día viene a presentarnos el informe, no ella a nosotros, cierto que ella es la Intendente electa, pero no es la Intendente que está ahorita en este momento, todavía no tiene las credenciales todavía no tiene la investidura, simplemente es una ciudadano común como cualquiera de afuera, al igual que lo

somos nosotros cuando estamos fuera de este Concejo. Nosotros somos los que damos la fecha y decimos que día viene y ya se le notifico, ella vera si vienen o no, es cosa de ella, pero nosotros mantenemos nuestra investidura en este momento, ya le dijimos la fecha

CONSIDERANDO

-Que la señora Cinthya Rodríguez, Intendente electa a presentado documento indicando que la fecha destinada por su persona para presentar su plan de gobierno será el 26 de abril del 2016 en sesión ordinaria.

-Que a la señora Rodríguez Quesada ya se le notifico acuerdo de Concejo donde se le indica que se le recibirá en sesión extraordinaria el día 7 de abril del 2016 para que presente su plan de gobierno y cumplir así con lo indicado en el artículo 17 inciso e del Código Municipal

ACUERDO N°3

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Informarle a la Sra. Cinthya Rodríguez, Intendente electa periodo 2016-2020, que este Concejo ya le asignó una fecha y hora para presentar su plan de gobierno y se mantiene la misma”.

ACUERDO UNANIME.

d. Lic. Aralym Villegas Ruiz. Gestora Legal ZMT a.i. Oficio: L-ZMT-20-2016.

Asunto: Aclaración de lo solicitado o aprobado en acuerdo.

Mediante la presente solicito aclaración en lo solicitado en el acuerdo del siguiente pase **CMDCS 14-2016** del 20 de enero de 2016, que se transcribe a continuación:

Señores

Omar Fernández. Intendente

Srta. Mariela Céspedes. Encargada ZMT

Estimado señor:

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO

Para su conocimiento y fines consiguientes le transcribo lo acordado por este Concejo en su sesión Ordinaria número 51-2016, artículo II, inciso e, del día doce de Enero del año Dos Mil Dieciséis, a las diecisiete horas en la sala de sesiones de este Concejo, que dice:

Alcides Fernández Elizondo. Apoderado Especial de la Sociedad Plaza de la Señoría S.A..

ASUNTO. Solicita se proceda a la autorización para la firma del respectivo contrato de concesión ya que indica que está demostrado que no existe impedimento alguno en relación a los retiros de construcciones existentes en la zona marítimo terrestre y se encuentran dentro de lo establecido en la ley que regula las construcciones en esa zona. SE DA PASE A LA INTENDENCIA Y AL DEPARTAMENTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE PARA QUE LO QUE CORRESPONDE EN EL TIEMPO INDICADO

Atentamente,
Roxana Lobo Granados

SECRETARIA

C. Sr. Alcides Fernández. afernandezelizondo@gmail.com

La consulta anterior obedece a que el Sr. Alcides Fernández Elizondo, apoderado especial de la sociedad denominada Plaza la Señoría, me indica en visita al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, que el acuerdo, mismo pase que se notificó a él, comunica que el expediente debe enviarse al ICT, y que no se me pide criterio, por lo que estoy desobedeciendo un acuerdo del Concejo, por tal razón solicito a este honorable Concejo, se me aclare:

Si necesitan un criterio de esta Asesoría Legal del Departamento de ZMT.

Si ustedes aprobaron en este acuerdo el Proyecto de Resolución elaborado el 22 de noviembre del 2011, por el Intendente Municipal, que se trasladó con pase N. ZMT-117-2011 al Concejo Municipal con la recomendación de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre

CONSIDERANDO:

-Que la asesora legal solicita se le aclare el pase N° **CMDCS 14-2016** que este Concejo realizó al Intendente y al departamento de zona marítimo terrestre de un documento que presentó el apoderado especial de la sociedad denominada Plaza de la señoría, ya que su redacción ha motivado diversas interpretaciones.

ACUERDO N°4

Con todos los votos a favor se acuerda: “Indicarle a la Licenciada Aralyn Villegas, gestora legal de zona marítimo terrestre, que en el pase CMDCS 14-2016 al decir lo que corresponde, lo que este Concejo solicita es un criterio del expediente de la sociedad denominada Plaza de la Señoría, para determinar si lo solicitado por el apoderado Especial corresponde a la realidad, ya que este Concejo desconoce la situación real del expediente.”. ACUERDO UNANIME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo DEFINITIVAMENTE APROBADO.

e. Lic. Saddy Aguilar Juárez. Director Centro Educativo La Abuela. ASUNTO.

Ternas para nombramiento de la Junta de Educación.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido ternas para el nombramiento de la Junta de Educación de La Abuela.

-Que las ternas cuentan con el visto bueno del asesor supervisor

-Que las ternas cumplen con lo indicado en el reglamento de juntas de Educación

ACUERDO N°5

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “Nombrar en la junta de Educación del Centro Educativo La Abuela a las siguientes personas:

-Iveth de los Ángeles Arias Sibaja	Cédula N°2 597 653
-Heriberto de Jesús Membreño Aguirre	Cédula N° 155821973918
-Rosa Estela Hernandez Ortiz	Cédula N°155818308901
-Andreina Villarreal Méndez	Cédula 6 380 826
-Noeily Rodríguez Vargas	Cédula 6352 695”

ACUERDO UNANIME

f. Luis Antonio Sobrado. Tribunal Supremo de Elecciones. ASUNTO.

Comunicado de archivo de la Gestión del Concejo Municipal relacionada con eventuales faltas a la Ética Pública. INDICAN que es el gobierno local el competente para llevar a cabo el proceso disciplinario. Según lo indica la resolución N° AEP-RES-021-2016 de la procuraduría

MINOR. Esperaremos a que la asesora legal nos mande un criterio de lo que indica el pronunciamiento de la procuraduría al respecto.

g. Lcda. Julisa Ulate Arias. Directora Ejecutiva a.i. Comisión Nación a de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias. ASUNTO. Estado de emergencia por la proliferación del vector del dengue, chikungunya y zika. Se da pase a la Intendencia para lo que corresponda coordinar con el ministerio de salud.

h. Dr. Alberto López Chaves. Gerente General. Instituto Costarricense de Turismo. OFICIO G-451-2016. ASUNTO. Aprobación de otorgamiento de Concesión a favor de Conchas y Corales del Peñón S.A.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio G-451-2016 del Instituto Costarricense de Turismo donde se indica que se ha cumplido con todos los requisitos formales para la calificación de la gestión de aprobación de adenda al contrato de concesión

suscrito el quince de febrero del dos mil dieciséis a favor de Conchas y Corales del Peñón S.A.

ACUERDO N°6

Con todos los votos a favor SE ACUERDA: “1. Informarle al señor Edgar Antonio Nassar Guier, representante de la sociedad denominada Conchas y Corales del Peñón S.A. que según lo indicado en el oficio G-451-2016 suscrito por Dr. Alberto López Chaves. Gerente General DEL Instituto Costarricense de Turismo al haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo cuarenta y dos de la Ley número seis mil cuarenta y tres y articulo cuarenta y seis de su reglamento APRUEBAN adenda al contrato de concesión de fecha quince de febrero del dos mil dieciséis remitida por el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano a favor de Conchas y Corales del Peñón S.A.

2. Remitirles copia del citado oficio”. ACUERDO UNANIME

- i. **Tribunal Supremo de Elecciones. RESOUCION N° 1825-E11-2016. ASUNTO.** Declaratoria de elección de Intendentes, viceintendentes, síndicos y miembros de los Concejos municipales de los distritos de Cervantes, Cóbano, Colorado, Lepanto, Monteverde, Paquera, Peñas Blancas y Tucurrique. Parta el distrito de Cóbano declaran electos para el periodo comprendido entre el primero de mayo del dos mil dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte a los siguientes ciudadanos:

INTENDENTE		
205360799	CINTYA María Rodríguez Quesada C.C. Cinthya Rodríguez Quesada	PLN
VICEINTENDENTE		
602450130	Roberto Varela Ledezma	PLN
SINDICOS		
PROPIETARIO		
602100807	Dagoberto Villalobos Mayorga	PLN
SUPLENTE		
602710489	Dunia Campos Salas	PLN
CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO		
PROPIETARIOS		
603260852	Marcenett Castrillo Mena	PLN
601510027	Eladio Antonio Picado Ramírez	PNG
601690222	Fernando Quesada López	PUSC
600860297	Virginia Vargas Acosta	PAC

SUPLENTE

602860028

603260970

602410122

602320625

Se conoce

Rolvin Salazar Rodríguez

Ivannia Rodríguez Sánchez

Ana Iris Steller Segura

Manuel Alfredo Ovarés Elizondo

PLN

PNG

PUSC

PAC

CAPITULO IV. ASUNTOS TRAMITE URGENTE

SE DISPENSA

CAPITULO V. MOCIONES DE LOS CONCEJALES

SE DISPENSA

CAPITULO VI. INFORME DE LA ADMINISTRACION (FUNCIONARIOS)

DEPTO DE INGENIERIA

a. Ing. Freddy Madrigal Ávila. Ingeniero Municipal. OFICIO-ING 129-2016

Por este medio en respuesta a lo acordado en la sesión ordinaria número 47-2015 artículo IV, inciso j del día quince de Diciembre del 2015, donde se me solicita realizar inspección al terreno donde se quiere hacer apertura de una calle pública para dar acceso al terreno para construir la escuela de la Abuela, esto en la propiedad inscrita con el plano catastrado P-00004941-1975 y el folio real 6057620-000 propiedad de La Corporación Thor S. A., me permito informarles que realice inspección al sitio y lo que existe es una trocha en tierra por donde se va a construir la calle.

Para la construcción de la calle es necesario quitar la capa vegetal, colocar una capa de Súbase (30cm) y una capa de base (20cm) de lastre compactados y construir antes los respectivos sistemas necesarios para la evacuación de aguas pluviales y aceras, también hay que prever la instalación de los servicios básicos para la futura construcción de la escuela, etc.

SECRETARIA. Solo como información les comento que creo que existe un pronunciamiento donde se impide a los Concejos Municipales de Distrito declarar calles públicas, indica que eso es competencia de las municipalidades madres

MINOR. Esperaremos a conseguir ese dictamen para no caer en error

Se deja pendiente.

b. Ing. Freddy Madrigal Ávila. Ingeniero Municipal. OFICIO-ING 131-2016

Por este medio me permito informarle que se realizó inspección a la calle propuesta para dar acceso a la Escuela de la tranquilidad al costado Este de la Escuela en los terrenos propiedad de Fernández y Chavarría de Cóbano S. A., la calle tiene un ancho de 14.00m con una longitud de 176.32m la misma fue construida y lastreada y se construyó un paso con alcantarillas de 30 pulgadas en un paso de agua que cruza el camino. Se adjunta copia del plano catastrado que se inscribió del terreno para la calle. Se adjunta fotos tomadas en el sitio.

MINOR. Esta también debe esperar a conocer el dictamen. **Se deja pendiente**

DPTO DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

c. Srta. Mariela Céspedes Mora. Encargada de ZMT. OFICIO N° ZMT-051-2016.

Asunto: Uso de Zona Pública Solicitado por la Asociación De Desarrollo Integral de Bello Horizonte de Cóbano de Puntarenas.

Por medio de la presente me permito saludarles y al mismo tiempo dar pase de la solicitud realizada por la señora Cecilia Torres Torres, vicepresidente de la Asociación De Desarrollo Integral de Bello Horizonte de Cóbano de Puntarenas, en el cual se solicita uso de la Zona Publica en Playa Manzanillo entre los mojones 192 y 270, con el fin de realizar la actividad denominada Castillos de Arena, los días 23 y 24 de abril del presente año.

En mi condición de Coordinadora ai del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, me permito manifestarle las siguientes recomendaciones esto con el fin de que este Concejo Municipal considere la posibilidad de otorgar el permiso para efectuar dicha actividad:

Primero. La actividad solo se podrá llevar a cabo en el sitio solicitado el cual se ubica entre los mojones 192 y 270 del sector costero de Playa Manzanillo, el día sábado 23 de abril se realizara cabalgata de 12 m.d. a 5:00 p.m., y el día domingo 24 de abril esculturas de arena, de 9:00 a.m. a 5:00 p.m., por tal razón no se podrá exceder el tiempo concedido para la realización del evento.

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el artículo número 9 del reglamento de la ley 6043 que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de transito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Publica) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales, la basura generada en dicho evento así como el excremento de los animales el día de la cabalgata.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Se prohíbe realizar fogatas.

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Undécimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorarse que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre de no encuentra oposición a que se realice la actividad denominada Castillos de Arena, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente: "... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural."

CONSIDERANDO:

- Que la Asociación de Desarrollo Integral de Bello Horizonte, ha solicitado autorización para el uso de la zona pública, entre los mojones 192 y 270 del sector costero de Playa Manzanillo, para llevar a cabo un evento denominado Castillos en La Arena.
- Que este evento se realizara los días 23 y 24 de abril con un horario el día 23 de 12 MD a 05 PM. con realización de cabalgata y el día 24 de abril de 09:00 a.m. a 5:00 p.m. esculturas de arena
- Que la organización debe acatar las instrucciones emitidas en este acuerdo

ACUERDO N°7

Con todos los votos favor SE ACUERDA: "1. Autorizar el uso de la playa y zona pública de Manzanillo entre los mojones 192 -270, para llevar a cabo un evento denominado Castillos en La Arena, los días 23 de abril de 12:00 md. A 05:00 p.m. para evento de cabalgata y 24 de Abril del 2015, con un horario de 09:00 a.m. a 05:00. Para evento de esculturas en la arena, **no se podrá exceder el tiempo concedido para efectuar la actividad y se prohíbe la venta de comida y bebidas en el área del evento**

Se deben acatar las siguientes instrucciones:

Segundo. No se deben permitir instalaciones permanentes para tales eventos, toda instalación debe ser retirada del sitio una vez finalizada la actividad.

Tercero. Se debe garantizar el paso de los transeúntes por la zona pública, o sea se deben de respetar áreas de movilización para en caso de una situación de emergencia se puedan las personas desalojar el sitio en forma rápida y segura.

Cuarto. La seguridad del sitio debe estar a cargo de los organizadores, los cuales serán los responsables de las emergencias que acontezcan en la actividad a realizar.

Quinto. No se debe permitir la entrada de vehículos al sitio del evento por lo cual los organizadores deben de contar con el apoyo de las autoridades correspondientes, para cumplir con dicho fin, tal a como lo indica el **artículo número 9 del reglamento de la ley 6043** que indica textualmente lo siguiente: En el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural. En la zona pública es prohibido transitar en vehículos motores, salvo cuando para ello se cuente con el correspondiente permiso municipal.

Concordancias:

Ley 6043, Art. 20.

Ley de Tránsito No 7331, de 13 de abril de 1993, Arts. 1, 127 y 130, inciso m). Según lo estipulado en esta ley, la circulación de vehículos automotores por las playas del país se encuentra prohibida y sancionada con multa. No se diferencia expresamente entre zona restringida y zona pública.

Las excepciones a esta prohibición son las siguientes:

Cuando la dirección general de ingeniería de tránsito lo autorice, ante una necesidad de comunicación y por no existir otra vía alterna en condiciones de circulación aceptable.

Para sacar o meter embarcaciones al mar.

En casos de emergencia o en los que se requiera una acción para proteger vidas humanas.

En el caso de los vehículos que ingresen a la playa para cargar productos provenientes de la pesca o para desarrollar otras actividades laborales.

Sexto. Se prohíbe realizar cualquier trabajo en la zona pública con maquinaria automotriz.

Séptimo. Será obligación de los organizadores de dicho evento la limpieza de la playa (Zona Pública) finalizado el evento, los cuales deberán de retirar todos los materiales, instalaciones provisionales, la basura generada en dicho evento así como el excremento de los animales el día de la cabalgata.

Octavo. Se prohíbe la venta de comidas y bebidas alcohólicas en el área del evento.

Noveno. Se prohíbe realizar fogatas.

Décimo. Los organizadores serán responsables de cumplir con cada uno de los puntos antes señalados.

Undécimo. Así mismo este Concejo deberá cerciorase que para la realización de dicha actividad se cuenten con los permisos pertinentes.

En virtud de lo expuesto anteriormente es que este departamento de zona marítimo terrestre de no encuentra oposición a que se realice la actividad denominada Castillos de Arena, siempre y cuando se cumpla con los puntos indicados anteriormente; por lo que Concejo será el que considera el otorgamiento o no de dicho permiso, de conformidad con lo dispuesto en el Dictamen C-304-2014, del cual en lo que nos interesa cita lo siguiente: “... un evento recreativo, deportivo, de índole cultural o de esparcimiento, programado para un periodo determinado de tiempo, y cuya realización no requiera de ningún tipo de construcción más allá de obras sencillas de fácil remoción, se requiere el permiso extendido por la municipalidad competente, por medio de un acuerdo del concejo. Eso sí, en cada caso la municipalidad debe vigilar el cumplimiento de la afectación al uso común de la zona pública, de manera que la actividad a realizar no comprometa el libre tránsito, ni perjudique las condiciones naturales de la franja inalienable de cincuenta metros.

Y es que como expresamente dispone el artículo 9 del reglamento de la LZMT en el ejercicio del derecho al uso público debe tenerse siempre presente el interés general, garantizando en todo momento el acceso a la zona y el libre tránsito en ella de cualquier persona, la práctica de deportes y de actividades para el sano esparcimiento físico y cultural.”

Este acuerdo queda sujeto a que el encargado de patentes nos indique que se ha concluido con la presentación de todos los requisitos, de lo contrario él mismo debe proceder a emitir la clausura el evento. ACUERDO UNANIME

CAPITULO VII. INFORME DE LA INTENDENCIA

a. Omar Fernández Villegas. Intendente Municipal. Informe de labores periodo 2015. Se deja pendiente para que lo analicen en la casa

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y cinco minutos

Sra. Roxana Lobo Granados

Sr. Minor Jiménez Gutiérrez

SECRETARIA

PRESIDENTE